

 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	FORMATO
	ACTA POSESIÓN ENCARGO
Principio de Procedencia: 3105.234	

Nº 005 10 FECHA: **23 AGO 2019** CIUDAD: **BOGOTA**

NOMBRE: DIEGO LUIS VALENCIA GUEVARA

C.C. No. 80.513.127

CARGO: ADMINISTRADOR DE AEROPUERTO II, NIVEL 60, GRADO 27

Encargado mediante Resolución No.02603 del 23 de agosto de 2019, de las funciones del empleo de **Administrador de Aeropuerto II, Nivel 60, Grado 27, del Aeropuerto de Ibagué** de la **Dirección Regional Aeronáutica Cundinamarca** de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Para el efecto, toma posesión del encargo ante el **Director General** de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y presenta juramento.

"Jura usted ante el pueblo de Colombia e invocando la protección de Dios, cumplir los deberes que le impone la constitución y las leyes, aplicando con honestidad, justicia y equidad las normas aeronáuticas, para contribuir a la constitución de una moderna y eficiente administración, que sea soporte del desarrollo económico del país.

(Juramento del Posesionado)

Si así lo hiciere, Dios y la patria os lo premien, y si no él y ella os lo demanden".


Firma del servidor público

Firma de quien posesiona
Nombre: Juan Carlos Salazar Gómez



MINISTERIO DE TRANSPORTE



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Principio de Procedencia:
3185.492

Resolución Número

(# 02603) 23 AGO 2019

"Por la cual se hace un encargo de funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción a un servidor público de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL-**

En ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 260 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado mediante el Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017: *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"*, determina que hay encargo cuando:

"ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir ***parcial o totalmente las funciones*** de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo". Negrilla fuera de texto.

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 648 de 2017: *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"*, determina que hay encargo en empleos de libre nombramiento y remoción cuando:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Que teniendo en cuenta que el empleo de Administrador de Aeropuerto II, Nivel 60, Grado 27, del Aeropuerto de Ibagué de la Dirección Regional Aeronáutica Cundinamarca, a la fecha se encuentra vacante, se hace necesario encargar de las funciones del empleo al servidor público **DIEGO LUIS VALENCIA GUEVARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.513.127, Administrador II, Nivel 60, Grado 27 del Aeropuerto de Mariquita de la Dirección Regional Aeronáutica Cundinamarca.



Principio de Procedencia:
3105.492

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

02603) 23 AGO 2019

Continuación de la Resolución: "Por la cual se hace un encargo de funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción a un servidor público de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:**ARTÍCULO PRIMERO:**

Encargar a partir de la fecha de la comunicación de las funciones del empleo de Administrador de Aeropuerto II, Nivel 60, Grado 27, del Aeropuerto de Ibagué de la Dirección Regional Aeronáutica Cundinamarca de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, al servidor público **Diego Luis Valencia Guevara**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.513.127, Administrador II, Nivel 60, Grado 27 del Aeropuerto de Mariquita de la Dirección Regional Aeronáutica Cundinamarca, hasta por el término de tres (3) meses, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO:

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los:

23 AGO 2019

JUAN CARLOS SALAZAR GÓMEZ

Director General

Elaboró: Diana P. Restrepo/Grupo Carrera Administrativa

Revisó: Ana Elizabeth Hernández Botía /Directora de Talento Humano

Carmen Rosa Murcia Calderón/Coordinadora Grupo Carrera Administrativa

Luz Mirella Giraldo Ortega/Dirección de Talento Humano

Vo.Bo: Adriana María Gómez Caro / Secretaria General (E)

Daniel Alberto Cuello Baute/Asesor Aeronáutico Grado 40 Secretaria General

Ruta electrónica: D:\RESOLUCIONES 2019/Resolución encargo/Diego Luis Valencia